

Número de orden	Nombre del propietario y domicilio	Objeto a expropiar	Número de plano parcelario	Superficie a expropiar en m ²	Fecha de la citación		
					Año 1967		
					Día	Mes	Hora
84	Herederos Múgica, María Múgica.—Ayete. San Sebastián	Rústica en Loyola	95	550,00	16	1	9,45
	Idem	Urbana viviendas	89	268,30	16	1	9,45
85	Ramón Garmendia.—Villa Ramonita. San Sebastián	Rústica	96	No se conocen	16	1	9,45
	Idem	Urbana viviendas	90	545,32	16	1	9,45
	Ramona Garmendia Aréizaga.—Burque-Etxe-txiki ...	Almacén y viviendas	91	127,80	17	1	9,45
	Idem	Gallinero	92	13,14	17	1	9,45
86	Copropietarios Casa número 23.—Barrio Loyola. San Sebastián	Rústica en Loyola	97	350,00	17	1	9,45
87	José Mendive Arrizabalaga.—San Sebastián	Idem	98	780,00	17	1	9,45
88	Iturralde y Ostolaza, S. A.—San Sebastián	Idem	99	3.124,00	17	1	9,45
89	Ana María Ormazábal Aristi.—San Sebastián	Idem	100	560,00	17	1	9,45
90	Isabel Guillamar Caro.—San Sebastián	Idem	79	9.942,00	17	1	9,45
91	José Ignacio Olazábal Bordiu.—San Martín, 49, primero. San Sebastián	Rústica en Amara	80	20.810,00	17	1	9,45
92	Confederación Hidrográfica N. E.	Idem	81	2.000,00	17	1	9,45
93	Ayuntamiento de San Sebastián	Idem	82	5.305,00	17	1	9,45
94	Idem	Idem	83	1.320,00	17	1	9,45
95	Sociedad Inmobiliaria, S. A.—San Sebastián	Idem	84	370,00	17	1	9,45

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

SORIA

Don Alberto Martínez García, Secretario de la Audiencia Provincial de Soria.

Hace saber: Que en este Tribunal Unipersonal se tramitan diligencias preparatorias con el número 25 del año 1965, procedente del Juzgado de Instrucción de Soria, contra el inculcado Modesto Sánchez Martín, natural de Alajar (Huelva), cuyo último domicilio conocido era en Sevilla, calle de Reticulo, número 99, y del que se desconoce su actual paradero, se le notifica en legal forma que con fecha tres del presente mes se dictó sentencia contra el mismo, la que ha sido declarada firme por auto de esta fecha, cuya sentencia contiene los siguientes particulares: «Vista en juicio oral y público ante el Magistrado de lo Penal de esta Audiencia Provincial, constituido en Tribunal Unipersonal, las diligencias preparatorias número 25, rollo 362, del año 1965, procedentes del Juzgado de Instrucción de Soria y seguidas por el delito de culpa con infracción de Reglamento contra Modesto Sánchez Martín, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Daniel y de Virginia, natural de Alajar, provincia de Huelva y domiciliado en Sevilla, de estado casado, de profesión chófer, de ignorada conducta, con instrucción, con antecedentes penales, insolvente y en libertad provisional por esta causa durante la total sustanciación de la misma, hallándose actualmente en situación de rebeldía... Fallo que debo condenar y condeno al inculcado, Modesto Sánchez Martín, como autor responsable de un delito de culpa con infracción de Reglamentos, del que resultaron daños, con la concurrencia de circunstancias agravantes de reiteración y reincidencia a la pena de privación del permiso para conducir vehículos de motor durante seis meses, y al pago de las costas procesales, así como a que abone a don Antonio Zamora Figueroa la can-

tiudad de cuatrocientas pesetas, como indemnización de perjuicios.—Declaro la insolvencia de dicho inculcado. Y para el cumplimiento de la pena principal que se impone le abonamos todo el tiempo que haya estado privado del carnet de conducir, y por la situación de rebeldía en que se encuentra el inculcado, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia...»

Dado en Soria a 13 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—(6.673.)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Emilio Navarro Esteban, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Almería y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado, bajo el número 143 de 1966, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Fernando Soler, en nombre de don Arturo Julio Reyes Carretero, contra doña Josefina Rodríguez Ramón, sobre reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal y 500.000 pesetas más de crédito supletorio para intereses y costas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que luego se dirá, que responde de un préstamo con garantía hipotecaria por las cantidades antes dichas, y los demás bienes que también se dirán, que igualmente responden de las expresadas cantidades, siendo los bienes los siguientes:

Un cortijo llamado de Vista Alegre, en el término municipal de la villa de Abruca, situado en el pago de la Calaura, de cabida tres hectáreas, treinta y seis áreas y ochenta y nueve centiáreas de

tierra de riego, teniendo enclavado dentro de sus límites una casería principal y otra de menor importancia, dedicada a almacén, y correspondiéndole seis días de agua en tanda de nueve en que se divide la fuente que nace dentro de la misma finca, la de Sierra Nevada, que resulte del apeo y la mitad de la fuente del pago. Linda toda la finca: por el Norte, con tierras de Juan Enríquez Ayala, Antonio Lao López, Juan Ocaña Castillo, Rafael Sánchez y brazal en medio; al Sur, con propiedad de los herederos de José Ocaña López, de Juan Lao Latorre, Tomás Llebres Lao, Francisco Elvira Bono, Francisco Latorre Ortiz y María Urrutia Martínez; al Este, con propiedad de herederos de Lucas Martínez, María Angustias Ocaña, Juan Lázaro Castillo y el camino de la Calaura, y al Oeste, con propiedad de Juan Espejo Enríquez y José y Antonio José Hernández Moya. Para mayor identificación de la finca reseñada se hace constar que se encuentra enclavada, digo atravesada por la carretera de Almería a Vilches, teniendo bancales con almacén y cochera a la parte derecha, conforme se va de Almería, y resto del terreno de labor, monte y casa principal para el dueño y el labrador en la margen izquierda, siguiendo la misma dirección ambas márgenes de expresada carretera. La finca descrita se encuentra plantada de parras, olivos, almendros y otros frutales. Título: El de compra a doña Isabel Romay Rodríguez, en escritura otorgada en esta ciudad el 12 de febrero de 1951, ante el Notario que fué de la misma don Juan Mantilla Aguirre. Inscripción: Registro de la Propiedad de Gérgal, al folio 173 del tomo 753, libro 61 de Abruca. finca 5.107. inscripción decimoprimera.

Los derechos de traspaso del local de negocio destinado a repuestos de automóviles sito en la calle de los Reyes Católicos, número 20, de esta capital, del que es propietario del inmueble don Antonio Acosta

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (avenida de la Reina Regente, de esta capital), el día veinte de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones: Que los bienes salen a subasta formando dos lotes separados; respecto de la finca, servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de hipoteca; que no se admitirán posturas inferiores a la expresada cantidad; que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, de la referida cantidad; que no se ha suplido previamente la falta de titulación, si bien los autos y la escritura de hipoteca están de manifiesto en Secretaría a disposición del público, debiendo conformarse los licitadores con los expresados documentos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y respecto a los derechos de traspaso embargados servirá de tipo para el remate la cantidad de seiscientos mil pesetas, en que ha sido tasado; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y que deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del referido tipo para poder tomar parte.

Dado en Almería a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Emilio Navarro Esteban.—El Secretario, Juan G. Carriazo.—3.447-3.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad en providencia de primero del actual, por el presente se hace público que se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del comerciante don Vicente Julbe Martínez, comerciante dedicado a la venta de camisería y géneros de punto, domiciliado en Badalona, avenida Alfonso XIII, número 561, todas las operaciones del cual han quedado intervenidas, y habiéndose nombrado a tal efecto Interventores al Perito mercantil don Luis Lorenzo-Penalva de Vega, al Licenciado en Derecho y Ciencias Económicas don Jacinto Soler Padró y al acreedor don I. Hernández Berni, domiciliados todos en Barcelona, calles Consejo de Ciento, 357, primero, primera; Lauria, 59, primero, y Olesa, 14 y 16, respectivamente.

Barcelona, tres de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Aurelio Velasco.—7.550-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Caja de Crédito, Sociedad Cooperativa», contra doña María Siguán Almenara y don Manuel Mayoral Pedrós, por el presente se saca a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente, hipotecada en la escritura base del procedimiento y valorada en la misma en la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas:

«Extensión de terreno de cultivo, sito en paraje denominado «Feixas de la Masana», del término de Salt, en el que hay edificada una casa de planta baja y un piso en el ángulo Sudeste y una cuadra en el linde Norte; de superficie en junto

778 metros 80 decímetros cuadrados, lindante: frente, Sur, calle Canigó, en la que está señalada de números 32 y 34, antes avenida del Futuro; izquierda entrando, Oeste, Lucio Muñoz y Bonifacio Landa; derecha, Este, Domingo Arquer, y detrás, Norte, Fernando Matéu y Narciso Sans. Inscripción segunda de la finca número 1.836, folio 245, libro 43 de Salt, tomo 1.391 del Registro de la Propiedad de Gerona.»

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, a la derecha, primer patio, el día treinta y uno de enero próximo y hora de las doce; previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad no inferior a ciento veinte mil pesetas, diez por ciento de la suma que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Entidad actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Aurelio Velasco.—7.554-C.

MADRID

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo penden autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Adolfo Quintana Dominguez, contra doña Gloria Agúndez Zazo, sobre procedimiento judicial sumario, en cuyos autos se acuerda sacar a primera y pública subasta en quiebra, por término de veinte días y tipo de setecientas mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada que se describe así:

Tienda izquierda de la casa número treinta y ocho de la calle de Ríos Rosas, de Madrid. Tiene una superficie aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados. Linda: por su frente, con fachada a la calle de Ríos Rosas; derecha entrando, con portal, escalera, pasillo de acceso al montacargas, tienda derecha y patio fondo; izquierda, con finca de don Pedro Cifuentes y casa número cuarenta de la calle de Ríos Rosas, y por su fondo, con finca de don Benigno Gómez y herederos de don Generoso Gómez y patio fondo. Consta de un solo local diáfano y cuarto de aseo con retrete y ducha; tiene una puerta al pasillo de acceso al montacargas. Tiene un sótano anexo a esta tienda, existente en la planta de sótanos, con una superficie aproximada de ciento cinco metros cuadrados. Le corresponde un coeficiente en los elementos comunes del edificio a que pertenece de once enteros siete centésimas por cien-

to, asignándole el mismo módulo para el prorrateo de beneficios y cargas.

Pertenece dicha finca a la señorita Agúndez Zazo por compra a don Pedro Alonso Sancho mediante documento privado de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, elevado a público mediante escritura otorgada en Madrid el veintitrés de abril de mil novecientos sesenta ante el Notario don Blas Piñar López, con el número mil quinientos veinte. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, al folio 51 del libro 871 moderno del archivo, 648 de la sección segunda, finca número 19.101, inscripción tercera.

Para la celebración de la subasta se señala la audiencia del día treinta de enero próximo, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor de la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, al que desee tomar parte en la subasta, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que el que resulte rematante tendrá que hacer la consignación del total del mismo en término de ocho días posteriores a la subasta.

Dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Juan de Dios Giménez Molina.—El Secretario (ilegible).—7.558-C.

*

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Germán Hernández Gómez contra don José Sobrino Ramírez, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta las fincas hipotecadas en la escritura de préstamo base de este procedimiento, que luego se describirán, y por el tipo que a continuación de la descripción de cada una de ellas se dirá, y cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veintisiete de enero próximo, a las doce horas de su mañana:

1. Longuera de tierra en término municipal de Almagro y sitio Campo de la Membrilla y casa de Jacinta, de haber, según el título, seis hectáreas cuarenta y tres áreas y noventa y seis centiáreas, y según medida recientemente practicada, resulta tener una extensión de cinco hectáreas quince áreas y veinte centiáreas; que linda: al Saliente, Emiliano Rodríguez (antes Julián Puebla); Sur, Emilio Peco (antes herederos de Francisco Peco); Poniente, el carril de los Hueveros, y Norte, Amadeo Puebla (antes el olivar llamado Empatillado. Sale por el tipo de 52.500 pesetas

2. Viña olivar (hoy sólo olivar) con diecinueve olivas, llamado Pico del Pa-

rralón, frente a la Cueva, al sitio conocido por la Cueva, del término municipal de Almagro, de haber una fanega y dos celemines o setenta y cinco áreas y trece centiáreas, y linda: al Saliente, carril que desde la casa va al convento; Mediodía, herederos de José Castro (antes Feliciano Valencia); Poniente, herederos de Francisco Peco, y Norte, Emiliano Rodríguez (antes Cayo Rodríguez). Indivisible. Sale por el tipo de 15.000 pesetas.

3. Huerta con un pozo en término municipal de Almagro, llamado de la Ciega, al sitio por bajo de la casa llamada de los Dominicos, de haber sólo fanegas, o sea una hectárea veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas; que linda: al Saliente, Julián Ruiz (antes herederos de Benito Puebla; Mediodía, Gregorio Grande (antes herederos de Hilario Valencia); Poniente, Francisca Sobrino (antes herederos de Julián Puebla), y Norte, Emiliano Rodríguez (antes Cayo Rodríguez). Sale por el tipo de 22.500 pesetas.

4. Viña y olivar (hoy sólo olivar) en término municipal de Almagro, conocido por Cosque, al sitio de Los Cabezos, de haber nueve fanegas, o sea cinco hectáreas setenta y nueve áreas y cincuenta y seis centiáreas; contiene cien olivas, habiéndosele arrancado las diez mil vides que contenía. Linda: al Saliente, el carril (antes por error en su título herederos de Félix Martín); Mediodía, herederos de Benito Puebla y el carril; Poniente, Araceli Álvarez (antes herederos de Eduvigis Álvarez y los de Blas Fernández), y Norte, herederos de Ubaldo Ramírez (antes los de Silvestre Durán). Sale por el tipo para la subasta de 52.500 pesetas.

5. Una tierra (antes viña) en término municipal de Almagro, al sitio de Los Cabezos, cerro de Orán, de haber cuatro fanegas, dos celemines y ocho estadales, o sean dos hectáreas sesenta y ocho áreas y noventa y nueve centiáreas, que linda: al Saliente, la Virgen del Cerro y herederos de Francisco Fernández; Mediodía, herederos de Ubaldo Ramírez (antes éste); Poniente, el camino de Casasola, y Norte, el carril de Orán. Sale por el tipo para la subasta de 25.500 pesetas.

6. Tierra (antes majuelo, conocido por La Cerca) en término municipal de Almagro nombrada las Malanconas, al sitio de Los Cabezos, de una hectárea noventa y tres áreas y diecinueve centiáreas, que linda: al Saliente, herederos de Ubaldo Ramírez (antes éste); Mediodía, Amadeo Puebla (antes herederos de Cayo Rodríguez); Poniente, Casimiro Coello (antes herederos de Jovita Muñoz), y Norte, Antonino Sobrino (antes herederos de Ignacio Piñuela). Sale por el tipo de 30.000 pesetas.

7. Una huerta a iguales término y sitio que la anterior llamada Torneos, con un pozo y una superficie de cuatro fanegas diez celemines y dos cuartillos, o sea tres hectáreas, trece áreas noventa y dos centiáreas y cincuenta miliares, y linda: al Saliente, Antonia Mazarro (antes herederos de Ignacio Piñuelas); Mediodía, herederos de Ubaldo Ramírez (antes éste); Poniente, herederos de Asunción García (antes los de Ambrosio Martínez), y Norte, los de Gabriel Rodríguez. Sale por el tipo de 27.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. Que no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere,

al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Rafael Gimeno Gamarra.—El Secretario (ilegible).—3.435-3.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por el «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Juan Cortes Alvarez de Miranda, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, las fincas embargadas a dicho deudor, consistentes en las siguientes:

En término municipal de Saldaña:

1.ª Cuarta parte indivisa de una finca rústica, donde llaman La Ventosa, que hace 2 fanegas o 54 áreas, que linda: Poniente, don José Joaquín Gómez; Mediodía, don Sabas Guerra y doña Julia González; Oriente y Norte, tierra titulada La Ventosa.

Tasada en novecientos cuarenta y cinco pesetas

En término municipal de Poza de la Vega:

2.ª Monte denominado Los Canónigos de la Abadía, de 40 áreas de superficie. Linda: Norte, camino de Villota o Poza; Sur, fincas del término municipal de Villota del Páramo; Este, campo y tierras particulares de Poza de la Vega, y Oeste, de Ricardo, María y Javier Cortes Alvarez de Miranda.

Tasada en doscientas ochenta mil pesetas

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación de cada una de dichas fincas, o sea la cantidad de setecientos ochenta pesetas con setenta y cinco céntimos en cuanto a la primera finca, y la de doscientas diez mil pesetas, por lo que se refiere a la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos

Que los autos y los títulos de propiedad de referidas fincas, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario.—3.434-3.

TARRASA

En el Juzgado de Primera Instancia de Tarrasa se tramita expediente para declarar el fallecimiento de don Juan Muxi Ramoneda, nacido en Rubí (Barcelona) el día dieciocho de julio de mil ochocientos setenta y dos, hijo de Antonio y de Raimunda, insta el expediente su sobrino don Manuel Feixas Muxi, vecino de Rubí, calle de Xercavins, 2, auxiliado éste con el beneficio de pobreza, tuvo su último domicilio aquí en la población de Ernestina (República Argentina), del que no se han tenido noticias desde 30 de diciembre de 1921. Haciéndose público a efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal.

Tarrasa, nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José María Pujadas Tarras.—5.859-E.
1.ª 24-12-1966

VALENCIA

Don Ernesto Macías Campillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de los de Valencia.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado a instancia del Procurador don Eladio Sin Cebría, en nombre del acreedor «Viuda de Gimeno y Cía., S. L.», se ha declarado en estado formal de quiebra a la Empresa armadora «Sociedad Anónima Arment L'Hermans», de Amberes, retrotrayéndose los efectos de tal declaración, por ahora y sin perjuicio, al día primero de febrero del año en curso, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes de dicha Entidad quebrada, la que queda inhabilitada para la administración de sus bienes, con lo demás inherente a tal estado formal, previniéndose que nadie haga pagos a la Entidad quebrada, sino al Comisario nombrado, don Francisco Mayor Bordes, con domicilio en esta ciudad, calle de Cuenca, 7, sexto; bajo apercibimiento de tenerlos por mal hechos, y que todos aquellos que posean bienes de la propiedad de la referida Entidad quebrada lo manifiesten por nota, que entregarán al depositario nombrado, don Manuel Vela Pastor, también domiciliado en esta ciudad, en Gran Vía Ramón y Cajal, 61, novena.

Dado en Valencia a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Ernesto Macías Campillo.—El Secretario, José Canon Reyes.—7.551-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

AVILA ROSELL, Teresa; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Rosellón, número 297, 3.ª; procesada en la causa número 755 de 1966 por malversación de caudales; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(6.677.)

MARTINEZ ESTRADA, Antonio; de diecisiete años, hijo de Juan y de Purificación, soltero, peón, natural de Almería, domiciliado en Tarrasa donde dijo vivir en la calle de Cardenal Cisneros, 98; procesado en el sumario número 521 de 1965 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa dentro del término de diez días.—(6.680.)

SANS FERRER, Juan; casado, de treinta y dos años, hijo de Juan Bautista y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Escultor Canet, números 1 y 3, principal 2.ª; procesado en la causa número 646 de 1966 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona dentro del término de diez días.—(6.678.)

ASENSIO LOPEZ, Antonio; de veintisiete años, hijo de Tomás y de Juana, soltero, transportista, natural de Aguilar (Murcia), domiciliado en Barcelona, donde dijo vivir en la calle de Aviñó, número 53, pensión; procesado en el sumario número 139 de 1965 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa dentro del término de diez días.—(6.681.)

ARAGON BAÑEZ, Manuel; de cuarenta y tres años, casado, hijo de Manuel y de Josefa, natural y vecino de Almonte, cuyo domicilio lo tuvo en General Váleria 31, de cuyo domicilio se ausentó hacia Barcelona en busca de trabajo no dando razón de su paradero su esposa; procesado en el sumario número 44 de 1966 por caza ilegal; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Huelva dentro del término de diez días.—(6.682.)

CONDE PUIGGROS, José Luis; natural de Casablanca (Marruecos), casado, publicista, de veintisiete años, hijo de José Luis y de Aurora, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Madrid, 10; procesado en la causa número 425 de 1966

por estafa; comparecerá ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona dentro del término de diez días.—(6.686.)

ORTEGA BECERRA, Fernando; casado, jornalero, hijo de Juan Manuel y de Dolores, natural y vecino de Puebla de los Infantes (Sevilla), domiciliado en calle Paraíso, número 16, de treinta y tres años, apareciendo inscrito su nacimiento en el Registro Civil de Navas de la Concepción, quien también aparecía domiciliado en Benicarló (Castellón), calle San Silvestre, número 18; procesado en el sumario número 154 de 1966 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baeza dentro del término de diez días.—(6.688.)

DIEZ FERNANDEZ, José María de la Fuente; de veintitrés años, casado, natural de León, hijo de Manuel y de María, pelo negro y peinado hacia atrás; procesado en el sumario número 59 de 1966 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Veilla dentro del término de cinco días.—(6.690.)

AGUSTIN GARCIA, Hilario; de veintiséis años, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Lope de Rueda, 18; procesado en el sumario número 478 de 1966 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid dentro del término de diez días.—(6.691.)

GARCIA HERNANDEZ, Enrique; de cuarenta y cuatro años, casado, mayorista

joyería, natural de Madrid, hijo de Demetrio y de Flora, domiciliado últimamente en Madrid.—(6.692), y

ALVAREZ ECHEVARRI, María Soledad; de veintinueve años, soltera, sus labores, natural de Cararscalejo de la Jara, hija de Bernardo y de Piedad domiciliada últimamente en Madrid; procesados en el sumario número 354 de 1966 por abandono de familia; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de diez días.—(6.693.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 358 de 1966, María Dolores Evora Rodríguez.—(6.687.)

El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 443 de 1965, Luis Moro Moreno.—(6.689.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Salamanca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 220 de 1966, Luis (a) «El Cordobés».—(6.679.)

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 172 de 1965, Pedro Fito Escuin.—(6.676.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia concurso para contratar la ejecución de las obras de abastecimiento de agua de la zona industrial de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Hasta las trece horas del día 25 de enero de 1967 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla) proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 12.297.199,10 pesetas.

La fianza provisional, a 245.944 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 31 de enero de 1967.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle, número, con documento nacional de identidad número, expedido en, actuando en nombre propio o de (en el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 19..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración del concurso

1.ª *Proposiciones:* Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y hasta la hora fijada en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará el título del concurso y el nombre del proponente. En sobre aparte, también cerrado, se incluirán

las referencias técnicas exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de bases, en su caso.

2.ª *Documentos necesarios:* En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título del concurso y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos o de sus sucursales por la cantidad que se expresa en el anuncio en metálico, títulos de la Deuda Pública o aval bancario constituido en forma reglamentaria.

2. Subsidios y Seguros sociales obligatorios: Justificante de estar al corriente de pago de los mismos.

3. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala el Decreto 923/1965, de 8 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado. En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar además la certificación de incompatibilidad exigida por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955; escritura social inscrita en el Registro Mercantil; certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firma la proposición, con las firmas legitimadas y legalizadas, o poder bastante a su favor.